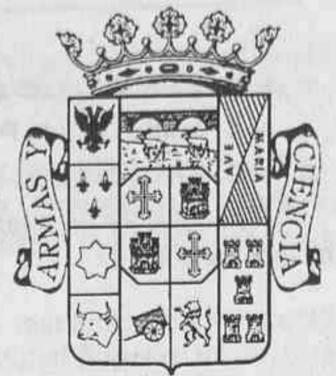


# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P. - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales ...	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
· Semestrales .....	2.025	750	2.775
· Trimestrales .....	1.105	375	1.480

#### Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Lunes, 27 de enero de 1997

Núm. 12

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

#### EDICTO

Por este Gobierno Civil, se han resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, con la imposición de las sanciones que asimismo se indican:

-Número: 188/96.

Apellido y nombre: Fernando Morales Rodríguez.

D. N. I. : 12.697.744.

*Infracción:* Art. 5 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero, (BOE de 5 de marzo). - Sanción: 50.001 pesetas de multa e incautación de las armas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, para conocimientos de los interesados, advirtiéndoles que contra la sanción impuesta, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Palencia, 20 de enero de 1997. - El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

183

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

====  
Delegación Territorial de Palencia

==  
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==  
En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Iberdola, S. A., para autorización de li-

nea aérea a 20 KV. de 1.150 metros de longitud, Centro de Transformación de Intemperie de 100 KVA., denominado "Naves Ganaderas" y R.B.T. en Fresno del Río. - (NIE - 2.856).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 29 de diciembre de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

5013

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

-----  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

-----  
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

-----  
Oficina Territorial de Trabajo

-----  
EXPEDIENTE 34/1

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a sus efectos, se hace público en esta Oficina y a las nueve horas del día 22-1-97, han sido depositados los estatutos de la Organización Profesional denominada: "ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MONZON DE CAMPOS (A.GA.MON)".

Ambito Territorial: Local.

Ambito Profesional: Agricultores y Ganaderos.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

- D. José M.<sup>a</sup> García Cabeza. - D. N. I.: 12.672.467-L.
- D. Santos Prada Pérez. - D. N. I.: 12.743.699-C.
- D. Jesús Mariano Gutiérrez Guerra. - D. N. I.: 12.721.780-C.

Palencia, 22 de enero de 1997. - El Jefe de la Sección, Jaime Caballero Hernández.

215

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

=====  
EDICTO

La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada- Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 55/96-AN, a instancia de PEDRO CALLEJA PEREZ, frente a HIJOS DE FRUCTUOSO MARTIN, S. L., en reclamación de cantidades, por el concepto de otros, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la aparte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día veintiséis de febrero de 1997; para la segunda subasta en su caso, el día nueve de abril de 1997; y para la tercera, si fuera necesario, el día catorce de mayo de 1997, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, con arreglo a las siguientes, en un lote único tasado en 249.500 pesetas.

#### Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes embargados pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, Núm. 3439 05596 del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., oficina principal de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo de D. José M.<sup>a</sup> Martín Lobato, legal representante de la Empresa.

#### Bienes objeto de subasta

- ♦ LOTE UNICO VALORADO PERICIALMENTE EN 249.500 PTAS.  
Un Puente de lavado marca ISTOBAL para lavado y secado. Referencia 71-46715.  
Año de instalación: 1970.  
Exento de cepillos.  
Sistema totalmente obsoleto.
- Un Aspirador marca Electrolux.  
Fuera de funcionamiento.
- Una Alineadora de faros. KHT-310 KISMET.  
Año de instalación: 1970.
- Un Desmontador de ruedas marca HOFMANN MONTY 12.S.  
Año: 1985.
- Un Equilibrador HOFMANN GEODYNA-25.  
Año: 1985. No tiene útiles de amarre.
- Un Ordenador TOSHIBA.
- Un alineador de direcciones BEN-MULLER. Ref.: 665T/LA/MU.  
Año: 1986: Sistema: Optico (Obsoleto).
- Una soldadora de electrodos 4243.
- Un auto-Test-Motopiec CV-30A.
- Un banco de pruebas CV-7.
- Un elevador portátil CV-1700.
- Un elevador ISTOBAL Hidráulico.
- Un elevador dos columnas ISTOBAL 42701.
- Un cargador de baterías FERVE F-620.
- Un gato ruedas carretilla MEGA MB-23.
- Un gato de ruedas de palanca.
- Un gato elevación mecánico para camiones.
- Una pistola electroboscópica C2.
- Una pistola impacto 3/4.
- Una pistola impacto 1/2.
- Un taladro neumático CASSALLS T-8.
- Un taladro eléctrico CASSALLS 4T-10/2.
- Una llave dinamométrica 7-15 kgs.
- Tres mesas de trabajo.

En Palencia, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete. - La Magistrada - Juez, María José Renedo Juárez. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

105

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

====

#### Cédula de notificación

En autos núm. 170/96 de los que dimana ejecución núm. 2/97-A, tramitados en este Juzgado a instancia de Pablo Cardeñosa Angel, frente a INDELAGO, S. A., y F. G. S., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.

Parte dispositiva, - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante

este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de garantía salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el B. O. de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

191

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

### EDICTO

Con motivo de los autos 350/96-R, seguidos a instancia de este Juzgado de lo social a instancia de Ana rosa Requejo Barcenilla, contra la empresa PRONTO MODA 94, S. L., en reclamación sobre cantidades, y estando la empresa actualmente en paradero desconocido, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia núm. 328/96. - La Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social, número uno de los de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - En los Autos de juicio, seguidos a instancia de Ana Rosa Requejo Barcenilla contra la Empresa PRONTO MODA 94, S. L., en reclamación sobre cantidades, y

*Fallo:* Que estimando la demanda presentada por Ana Rosa Requejo Barcenilla, contra PRONTO MODA 94, S. L., en reclamación sobre cantidades, debo condenar y condeno a empresa demandada a que abone a la actora cuatrocientas ochenta y siete mil ciento veintisiete pesetas (487.127 ptas.) por los conceptos salariales reclamados.

Prevéngase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado, rubricado e ilegible".

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada PRONTO MODA, 94, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último conocido era en Calle Pedro Fernández del Pulgar, 5 de Palencia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, extendiendo la presente en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete.-El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

190

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

### EDICTO

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 338/96-M, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia núm. 1/97. - La Ilma. Sra. doña Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente : En Palencia, a once de enero de mil novecientos

noventa y siete. - En los autos de juicio seguidos a instancia de Diego Bajo Arroyo, frente a Al Andalus, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y:

*Fallo:* Que desestimando la demanda presentada por Diego Bajo Arroyo, frente a Al Andalus, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades, debo absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones contra ella dirigidas.

Prevéngase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demanda, Al Andalus, S.A., que se encuentra en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Palencia, a once de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

119

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

=====

### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

*Certifico:* Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 250/96, Ejecución 2/97, a instancia de Benjamín Martín Blanco, frente a Promotora Santullán, S. A., sobre reclamación de salarios, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; por el presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

### Hechos

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de Benjamín Martín Blanco, frente a Promotora Santullán, S. A., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

### Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

### Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.<sup>as</sup> dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 172.676 pesetas de principal, más otras 50.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de los Social núm.

dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la demandada en ignorado paradero Promotora Santullán, S. A., expido el presente en Palencia, a nueve de enero de mil novecientos noventa y siete. - Margarita Martín Zamora.

107

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - LEON NUM. 1

### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 653/96, seguidos a instancia de Julio Pinilla García, contra Teconsa y otros, en reclamación por cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día dieciocho de marzo, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Tecnología de la Construcción, S. A. (TECONSA), actualmente en paradero ignorado; expido el presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete. - Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

240

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

### EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia, hago saber:

Que en el Recurso de Apelación n.º 102/96 seguido ante esta Sala dimanante de los Autos de Juicio de Cognición n.º 241/95 del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Palencia se ha dictado Sentencia con fecha 1 de marzo de 1996 cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia número noventa y seis.- Palencia a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis.- SEÑORES DEL TRIBUNAL.- Ilmo. Sr. Presidente DON GABRIEL COULLAUT ARIÑO.- Ilmos. Sres. Magistrados.- DON ANGEL MUÑIZ DELGADO.- DON ANGEL-S. MARTINEZ GARCIA.- Vistos en grado de Apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de Juicio de Cognición sobre reclamación de cantidad, provenientes del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Palencia, en virtud del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia recaída en el mismo de fecha 7 de diciembre de 1995, entre partes, de una, como apelante Don Natalio Alonso López, representada por el Procurador Don Luis Antonio Herrero Ruiz, y defendida por el Letrado Don José Eugenio Rodríguez Rodríguez, y de otra, como apelada, Doña Tomasa Frontela Peinador, defendida por la Letrada Doña María Luisa del Amo Alonso, estando en situación procesal de rebeldía los demandados Don Mateo Frontela Peinador y demás herederos de Doña Teófila Peinador Blanco, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado Don Angel-S. Martínez García.-Se aceptan los antecedentes fácticos de la Sentencia impugnada.

Fallamos: Que, estimando el Recurso de Apelación interpuesto por la representación procesal de Don Natalio Alonso López, contra la Sentencia dictada el día 7 de diciembre de 1995, por el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Palencia, en los autos de que este Rollo de Sala, debemos REVOCAR como REVOCAMOS parcialmente mencionada resolución, y con estimación íntegra de la demanda debemos condenar y condenamos a Doña Tomasa Frontela Peinador, Don Mateo Frontela Peinador y demás herederos, si los hubiere, de Doña Teófila Peinador Blanco, a que solidariamente abone al actor Don Natalio Alonso López, la suma de ciento sesenta y siete mil ochenta y cuatro pesetas (167.084 Pts.), más los intereses legales, condenando a la parte demandada al pago de las costas causadas en la primera instancia, y sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas en este recurso.- Fdo.- Gabriel Coullaut.- Angel Muñiz.- Angel-S. Martínez.- Rubricado.-

Y para que sirva de notificación a Don Mateo Frontela Peinador y demás herederos de Doña Teófila Peinador Blanco, que se encuentran

en situación procesal de rebeldía en dicho procedimiento firmo la presente a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete. El Presidente, Gabriel Coullaut Ariño. - El Secretario (ilegible).

233

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

### EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en Recurso de Apelación civil n.º 283/94 dimanante de autos de juicio ejecutivo n.º 113/93 del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Palencia, en el que figura como apelante Don Francisco Moleón Bullejos, representado por el Procurador Don Fernando Fernández de la Reguera Calle y como apelados Banco Exterior de España representado por el Procurador Don Luis Antonio Herrero Ruiz y VALDESERIA, S.A., en situación de rebeldía, se ha dictado por esta Sala sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia número trescientos veintiocho.- Ilmos. Sres. del Tribunal Presidente.- Don Angel Muñiz Delgado.- Magistrados.- Don Angel S. Martínez García. - Don Mauricio Bugidos San José. - En la ciudad de Palencia, cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.- Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio ejecutivo provenientes del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Palencia, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia recaída en el mismo de fecha 7 de febrero de 1994, entre partes, de una, como apelante DON FRANCISCO MOLEON BULLEJOS representada por el Procurador Sr. Fernández de la Reguera y defendida por el Letrado D. Luis Jaime Cano Herrero sustituyendo al Letrado D. Luis A. Villalobos Merino y de otra, como apelada la Entidad BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A., representada por el Procurador D. Luis Antonio Herrero Ruiz y defendida por el Letrado D. Santiago González Recio, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Mauricio Bugidos San José.

Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de DON FRANCISCO MOLEON BULLEJOS contra la sentencia dictada el día 7 de febrero de 1.994, por el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Palencia en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos CONFIRMAR, como CONFIRMAMOS mencionada resolución en todas sus partes, con imposición de las costas del recurso a la parte apelante.- Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado.- Angel Muñiz.- Angel S. Martínez.- Mauricio Bugidos.- Rubricados. Y para que sirva de notificación a la demandada-apelada VALDESERIA S.A., en situación de rebeldía, se expide el presente en Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Presidente, Gabriel Coullaut Ariño. - El Secretario (ilegible).

234

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.239 de 1996, por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de don Agapito Pedrosa Retuerto, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 8 de agosto de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución dictada en el expediente número 34/004103941-7 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, sobre sanción de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante tres meses.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran

coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

109

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.443 de 1996, por el Procurador Don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Agromán Empresa Constructora, S. A., contra resolución de 21 de octubre de 1996 del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, desestimatoria de la petición de abono de los intereses de demora devengados como consecuencia del retraso en el pago de las certificaciones 1, 2, 3, 5, 9, 11, 12, 13 y 14, correspondientes a la obra "Construcción de la Casa Municipal de Cultura y Turismo".

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

229

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Social. - Valladolid

EDICTO

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación núm. 2.563/96, interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Palencia, en autos número 200/96, seguidos a instancia de don Francisco González Vicente y otro, contra Constructora Prodiso, S.L. y FOGASA, sobre despido; se ha dictado sentencia por esta Sala, en fecha de 14-1-97, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Estimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, contra la sentencia del juzgado de lo Social número uno de Palencia de fecha 24/10/1996, dictada en autos por despido, seguidos a instancia de Francisco González Vicente y César García Vallejo, contra la Empresa Constructora Prodiso, S.L. y la recurrente y en consecuencia revocamos referida sentencia en lo relativo al pronunciamiento de indemnizaciones otorgadas, que revocamos y dejamos sin valor y efecto alguno; manteniendo el resto de los pronunciamientos contenidos en tal sentencia".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Firmado: José Méndez Holgado. - Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anlló. - Firmados y rubricados. - Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los re-

quisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c. núm. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la Constructora Prodiso, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia; se expide el presente en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

231

## Juzgados de 1.ª instancia e Instrucción

### PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Don Luis Nájera Calonge, Magistrado - juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00117/1995 - M, se siguen autos de Juicio Ejecutivo otros títulos, instados por el Procurador Doña Victoria Cordón Pérez, en representación de RENAULT LEASING DE ESPAÑA, S. A., contra CARBONES J. CALZADA, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada CARBONES J. CALZADA, S. A., inscritas en el registro de la Propiedad número 2 de Palencia:

1. - RUSTICA. - Tierra de secano e indivisible, excluida de concentración, en Grijota, al pago de Velorado, Cueva o Cuesta. Linda: Norte, Micaela Vallejo y porción segregada; Sur, Justa y Ana García; Este, Micaela Vallejo, y Oeste, Emiliano García, Cándido Martín y porción segregada. Mide: 1-16-85 Has.

Inscrita al folio 250 del tomo 837, finca número 2.786.

Valorada en 350.550 pesetas.

2. - 0,4901% de rústica. Tierra de secano, indivisible y excluida de concentración en Grijota, al apago de Mirabuena, La Cárcava, La Cuesta y Arroyo Palencia, de 5-15-60 Has. Linda: Norte, Manuel Abad; Sur, Tiburcio Palacios; Este, raya de Palencia y finca de Francisco Antolínez, y Oeste, Rosa Cortés e Isaac Abril.

Inscrita al folio 141 del tomo 2.440, finca número 6.041.

Valorada en 8.213 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 12 DE MARZO DE 1997, a las ONCE HORAS, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será el de cada finca en concreto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES n.º 3433, que este Juzgado tiene abierta en el BANCO BILBAO VIZCAYA, de esta misma Ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaron rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. - Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 DE ABRIL DE 1997, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 DE MAYO DE 1997, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y siete. - Luis Nájera Calonge. - El Secretario (ilegible).

228

## PALENCIA. - NUM. 1

### EDICTO

#### *Cédula de citación de remate*

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 15/1995-M, promovidos por Caja España de Inversiones, contra José Luis Corral González, en reclamación de 236.442 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, José Luis Corral González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá, si le conviniera, haciéndosele saber que se ha practicado ya embargo sobre bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en la ciudad de Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario (ilegible).

219

## PALENCIA. - NUM. 2

### EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña María Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. - En la ciudad de Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - El Ilmo. Sr. don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 295/1996, promovidos por Iberdrola Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Manuel Mirueña González y dirigido por el Letrado don Tomás Valin Tobar, contra Mostec, S. A. y Caja de Previsión y Socorro, S. A. de Seguros y Reaseguros, éstos en situación de rebeldía procesal.

Fallo. - Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Mirueña González, en nombre y representación de Iberdrola, S.A., dirigida frente a Mostec, S.A. y Caja de Previsión y Socorro, S. A. de Seguros y Reaseguros, éstos últimos declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a las demandadas a abonar la cantidad conjunta y solidariamente a la actor la cantidad de 363.525 pesetas, cantidad que devengará el interés legal correspondiente, así como el abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a partir de la última notificación, dentro del término legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria judicial, María Covadonga Yáguez Santiago.

217

## PALENCIA. - NUM. 2

### EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 00405/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, representado por el Procurador D.ª Marta del Cura Antón, contra FAUSTO GONZALEZ GONZALEZ y CLARA AGUADO LOPEZ, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

URBANA. - Número cinco. - piso tercero de la casa sita en Palencia, calle Ciudad Universitaria, núm. 13. Mide 154,12 m.<sup>2</sup> de superficie construida y 94,96 m.<sup>2</sup> de superficie útil. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo, distribuidor, tres armarios y tendero. Linda: derecha entrando, casa número 11 de Juan Bautista Mallol Matarredonda y patio de luces; izquierda, casa número 15 de M.ª de los Angeles Nieto González y cajas de escalera; fondo, es fachada a la calle; y frente, patio de luces, casas números 14 y 16 de la calle Santa María de la Cabeza, propias de Santiago Palomo Alvarez y Demetrio Calvo Martín y caja de escalera.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número uno de Palencia al tomo 2.639, libro 1.006, folio 61, finca número 32.170, inscripción 5.ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón s/n., Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día diez de marzo, a las doce treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25%, el día once de abril, a la misma hora y lugar que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta, el día doce de mayo, a la misma hora y lugar; todas ellas bajo las siguientes:

#### *Condiciones*

Primera: El tipo de la primera subasta es de once millones cuatrocientas mil pesetas (11.400.000 pesetas). No se admitirán posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales", número 3434.000.00.00405/1996, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., (BBV), oficina principal de Palencia.

Tercera: Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto y que queda reseñado en la condición segunda de este edicto.

Quinta: La certificación registral está de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante tal titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él el deudor, este edicto servirá igualmente de notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día, hora y condicionado del remate, y ello a efectos de la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete. - (ilegible). - El Secretario (ilegible).

221

**PALENCIA NUM. 3****EDICTO**

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 00046/1996, a instancia del Procurador doña Marta Del Cura Antón, en nombre y representación de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, contra ISIDRO FERNANDEZ ABAD, ENRIQUE FERNANDEZ ABAD y ROSA MARIA SAN MIGUEL DEL VAL, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8ª de dicho precepto legal, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 6 de marzo de 1997 a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que se dirá respecto de cada una de las fincas, no admitiéndose postura que no cubran dicho tipo.

La segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 10 de abril de 1997 a las doce horas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose postura que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 15 de mayo de 1997, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

*Condiciones*

Primera.-Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo de haber hecho efectivo el importe de la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

*Fincas objeto de subasta*

1. - FINCA Concentrada número 3 de la hoja 17, Rústica de Secano, al sitio de CASA DEL MONTE. Ayuntamiento de Astudillo. Linda: Norte, la finca n.º 6 de Manuel González Villandiego, Sur, Camino del Lagar; Este, la número 2 de Fortunato Castaño Plaza; Oeste las números 4 y 5 de Victorino Zamora Ercilla y Pedro Rodríguez Amo respectivamente.

Tiene una extensión superficial de nueve hectáreas, noventa y siete áreas, veinte centiáreas.

Tasada a efectos de subasta en 4.046.000. - ptas.

2. - FINCA Concentrada número 2 de la hoja 17, rústica de secano, al sitio de Cotorro de las Monjas, Ayuntamiento de Astudillo, linda: Norte con las fincas números 11,21 -1,12 -2 y 13 de Benito Martín Rayón y otros; Sur camino del Lagar; Este la número 1 de Antonio de la Loma Martínez y finca del término de Villalaco de propietario desconocido; Oeste Las números 3 y 6 de Lucio Mediavilla Aguado y Hermanos y Manuel González Villandiego.

Tiene una extensión superficial de quince hectáreas, setenta y tres áreas cuarenta centiáreas.

Tasada a efectos de subasta en 5.700.000 pesetas.

3. - FINCA concentrada número 28 de la hoja 1, rústica de secano al sitio de el Travesaño en Palacios del Alcor, Ayuntamiento de Astudillo. Linda: Norte, la finca número 27 de Teódula Alvarez; Sur las números

26 y 29 de tierras sobrantes y Félix Serna, respectivamente; Este la número 26 de tierras sobrantes; Oeste, Carretera de Amusco a Astudillo.

Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, ochenta y una áreas, veinte centiáreas. Es indivisible.

Tasada a efectos de subasta en 1.290.000 pesetas.

4. - FINCA. - Concentrada número 34 de la hoja 12, Rústica de secano al sitio de la Charrasa, en Palacios del Alcor, Ayuntamiento de Astudillo. Linda: Norte, camino y la 33 de Angela Fernández; Sur, arroyo de Fuente Palacios; Este, arroyo de Fuente Palacios; Oeste, carretera de Amusco a Astudillo.

Tiene una extensión superficial de noventa áreas, noventa centiáreas. Es indivisible.

Tasada a efectos de subasta en 804.000 pesetas.

Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.-La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

220

**PALENCIA. - NUM. 3****EDICTO**

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el ejecutivo otros títulos, número 93/1993, instado por Banco Herrero, S. A., contra José Luis González Ruiz y Ana María Palenzuela Lesmes, se ha acordado por resolución de esta fecha dar a los citados demandados en rebeldía e ignorado paradero en la actualidad de la tasación de costas y liquidación de intereses practicadas en este procedimiento por término de tres días.

La tasación de costas asciende a 18.070 pesetas. La liquidación de intereses asciende a 153.498 pesetas.

En Palencia, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

237

**PALENCIA. - NUM. 3****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en autos de procedimiento hipotecario art. 131, seguidos ante este Juzgado al número 225/95, a instancia de Caja España de inversiones, contra Palencia Vivienda, S.A., con domicilio en Palencia, calle Alonso Fernández del Pulgar, num. 5 y en la tercera subasta celebrada el día 25 de octubre de 1996, se ha ofrecido por la parte actora la cantidad de 8.000.000 de pesetas, por la finca número 3 del edicto publicando subastas (finca registral 59.083) y siendo la postura ofrecida inferior al tipo de la aprobación del remate se ha acordado dar traslado al demandado a fin de que en el término de nueve días, pueda mejorar la postura o presente persona que mejore la subasta haciendo el depósito prevenido en la regla 12 del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

En Palencia, a nueve de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario (ilegible).

236

**PALENCIA. - NUM. 3****EDICTO**

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 64/88, a instancia de Banco de Santander, S. A., contra Agustín Grajal, S. A., don Agustín Grajal Cuesta y esposa, don Mariano García Morate y esposa y don José Tomás Grajal Martín y esposa, en los cuales en trámite de ejecución de sentencia firme se ha procedido a la pública subasta de los bienes embargados practicándose tasación por costas, por importe de 2.520.973 pesetas y presentada por la actora liquidación de intereses 14.194.631 pesetas, de las cuales se da traslado a las partes demandadas en rebeldía e ignorado paradero, acordándose por resolución de esta fecha dar traslado a los citados demandados por término de tres días, a efectos de impugnación.

En Palencia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

224

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

##### Exposición Pública y Cobranza Impuestos Vehículos

El padrón-lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1.997, aprobado por la Alcaldía el 16 de enero del corriente, en el que se incluyen todos los vehículos matriculados con anterioridad a 1.º de enero de ese año, se expone al público hasta el día 19 de febrero del actual, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, en la Casa Consistorial, Pta. Baja, Puerta 11. Por el presente anuncio se notifican las cuotas a los contribuyentes, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El PERIODO DE COBRANZA se extiende hasta el día UNO DE ABRIL de 1.997. Cada contribuyente podrá ingresar el importe de sus cuotas en las Oficinas de Recaudación Municipal -Calle Ignacio Martínez de Azcoitia n.º 11 (Pasaje San Francisco), de lunes a viernes, en horario de 9 a 13,30 o en cualquier Oficina Bancaria o Caja de Ahorros.

De no realizarse el ingreso en las fechas indicadas, el importe se incrementará con un 20 por ciento de recargo, sin perjuicio de aplicación del interés de demora.

Las tarifas del impuesto para el presente año han sido modificadas respecto a las del año anterior, publicadas en el B.O.P, anexo al n.º 156, de 29 de diciembre de 1995.

Contra el acuerdo de aprobación de la matrícula-padrón del impuesto, en la que se contienen las cuotas individualizadas y que se notifican por el presente, los contribuyentes podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, hasta el día 20 de marzo del actual, en que se cumple el término de UN MES desde día siguiente al último de exposición pública, como previo al contencioso administrativo. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente. La interposición de recursos no interrumpe por sí sola el procedimiento de cobranza. El pago del impuesto se acreditará mediante la carta de pago o recibo expedido por el Ayuntamiento,

Palencia, 20 de enero de 1.997. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

253

### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

===

#### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

En los Servicios Administrativos de este Patronato Municipal de Deportes, están expuestos al público los expedientes de modificación de créditos núm. 4 del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, durante quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen procedentes. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88.

Palencia, 26 de noviembre de 1996. - El Alcalde Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Marcelo de Manuel Mortera.

5010

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PARAMO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1.997, el pliego de condiciones económico-administrativas referido a la subasta con admisión previa de las fincas rústicas de los bienes patrimoniales, y al objeto de dar cumplimiento a lo dis-

puesto en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por RD 781/86 de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Por otra parte y haciendo uso de las facultades que otorga el art. 122 anteriormente citado, se anuncia al propio tiempo la celebración de la subasta con admisión previa, haciendo constar los datos que a tales efectos señala el art. 123 del Texto Refundido, en la forma que seguidamente se indica:

**OBJETO DEL CONTRATO.** El arrendamiento mediante subasta con admisión previa de 230 Ha. de los bienes patrimoniales del Municipio, repartidas en lotes entre las personas que lo soliciten y cumplan con las condiciones de admisión previa, fijadas por la Junta Vecinal.

El importe de cada uno de los lotes será a 4.500 Ptas Ha. para el primer año de arrendamiento, procediendo a la revisión anual con el I.P.C.

**CONDICIONES DE ADMISION PREVIA.** Para poder optar al aprovechamiento de dichas fincas, los adjudicatarios deberán reunir estas condiciones:

1.- Personas que actualmente tengan adjudicadas parcelas y todos los demás que estén dados de alta en la Seguridad Social Agraria.

2.- Estar empadronados y -residir en San Llorente del Páramo en la fecha de aprobación del pliego de condiciones.

**TIPO DE LICITACION.** El figurado en cada parcela o lote al alza.

**DURACION DEL CONTRATO.** Ocho años, desde 01.03.97 al 01.03.2005, concluyendo el aprovechamiento en dicha fecha sin más trámites.

**PAGO.** El importe del aprovechamiento se hará efectivo de la siguiente manera: el 50 % del importe de adjudicación en el mes de abril, el resto en el mes de septiembre. Estas condiciones se fijan también para el primer año de adjudicación,

**FIANZAS.** La fianza provisional se fija en el 2 % del tipo de licitación, la definitiva en el 4 % del remate.

Concluido el contrato sin que hubiera de exigirse responsabilidades, se cancelará la garantía conforme a los requisitos establecidos en la legislación de contratos.

**GASTOS.** Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

**RESOLUCION DEL CONTRATO.** Las que vienen fijadas en la legislación de Contratos.

**PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.** - Las proposiciones para tomar parte en la adjudicación se presentarán en sobre cerrado, en el plazo que se indica posteriormente, en el cual figurará el lema "Proposiciones para tomar parte en la contratación de las fincas rústicas patrimoniales de San Llorente del Páramo", con el siguiente modelo:

"D....., mayor de edad, de estado....., vecino de San Llorente del Páramo, C/....., con N.I.F....., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento mediante subasta con admisión previa de las fincas rústicas de bienes patrimoniales de este Municipio, se compromete a tomar en arrendamiento del cultivo agrícola de las fincas o lotes que se relacionan, ofreciendo como renta anual la cantidad que se expresa a continuación:

Núm Polígono ....., N.º Parcela ....., Lote n.º ....., importe de la renta anual que ofrece (pesetas en n.º y letra)

Asimismo cumple con las condiciones establecidas por la Junta Vecinal para poder optar a la adjudicación y que son: personas que actualmente tengan adjudicadas parcelas y todos los demás que estén dados de alta en la Seguridad Social Agraria, para lo que remito fotocopia de dicha cartilla; y estar empadronado y residir en el núcleo de San Llorente del Páramo en la fecha de aprobación del pliego de condiciones".

Fecha y firma del licitador

La fecha máxima para presentar proposiciones se fija el día 18 de Febrero de 1.997 a las doce horas, recogiendo las mismas los miembros de la Junta Vecinal.

**APERTURA DE PROPOSICIONES.** Se realizará el día 25 de febrero a las catorce horas en la Casa del Concejo en San Llorente del Páramo.

San Llorente del Páramo, 21 de enero de 1997. - El Presidente de la Junta Vecinal, Modesto León García.

214